



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Septiembre de 1917.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas y el mar del Norte, quedando un entrante en forma de cuña en las provincias Vascongadas y Castilla la Vieja.

Las presiones débiles relativas se encuentran sobre el golfo de Cádiz (765 milímetros), por lo cual sopla aún en el Estrecho de Gibraltar Levante moderado, aunque aumentó la cantidad de nubes por toda España, y la niebla es in-

tensa en las costas de Galicia; el tiempo puede decirse que continúa siendo bueno para la Península ibérica.

Los vientos soplan generalmente flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 34 grados en Huesca, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar algo el tiempo en las costas gallegas y del golfo de Cádiz.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 29 de Septiembre de 1917.

### Parque del Retiro (Altitud 667<sup>m</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Tem- peratura en C°.	Hume- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	710. 5	18,6	49	SE .....	1= Ventolina...	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 28,4
4	709. 6	17,2	53	ENE.....	2= Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima á la ídem..... 16,1
8	710. 7	18,0	55	NE .....	2= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,6
12	710. 2	26,1	33	E .....	2= Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 12,9
16	708. 1	25,0	25	SE .....	1= Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708. 8	21,4	40	N. ....	3= Muy flojo...	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.....

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Beasain y la de San Gregorio (Anteiglesia) (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de San Sebastián y Beasain, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, seá advertido al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Guipuzcoa, el día 10 del citado mes á las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposi-

ción acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—953

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Hernani y Goizuita (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Administraciones de Pamplona y San Sebastián, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 10 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cé-

dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—954

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Tortosa y Valderrobres, con una hijuela en el truaje de caballos entre Collado de Llimanés y Gandesa (kilómetros 53 la conducción y 19 la hijuela), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Tarragona y Teruel y estafetas de Tortosa, Valderrobres y Gandesa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 24 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 12 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección Gene-

ral. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—955

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Ateca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 855 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza y estafeta de Ateca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Zaragoza, el día 17 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—956

### Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Habiéndose declarado desierta la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 1 al 21 de la carretera de San Esteban de Gormaz al confin de la provincia, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Octubre próximo, á las diez horas, para la adjudicación en segunda subasta de las obras mencionadas, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 17.912,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, plaza de San Esteban, número 4, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logroño, desde el día de la fecha hasta el día 28 del actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, señalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de San Esteban al confin de la provincia en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 179,12 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de acopios mencionados de las carreteras reseñadas durante el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 179,12 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Soria, 26 de Septiembre de 1917.—El Gobernador, M. Miralles Salabert.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en 1917, de los kilómetros 1 al 21 de la carretera de San Esteban al confin de la provincia, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, si como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—653

### Ayuntamiento de Madrid.

#### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de paja y cebada con destino al ganado del servicio de Limpiezas, durante el año 1918, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 20 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 19 y 22 de Agosto, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante

las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del mate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 31 de Octubre, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Septiembre de 1917.—  
P. A. del Secretario, El Oficial Mayor,  
Eduardo Vela. S—893

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de Baleares.

Contribución urbana. — Segundo, tercero y cuarto trimestres de 1916 y 1917.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Agosto de 1917 he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Deudores que se citan.

Antonia, Onofre, Gabriel y Bartolomé Planas Estader, María, Ana y Margarita Fleser Planas, Onofre Fleser Bosch, Magdalena Colonó Rotger, 19,60 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 6 de Agosto de 1917.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. P—445

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Sanlúcar de Barrameda.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que

expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Abril próximo pasado se ha dictado la presente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Clemente Cruz, 70,08 pesetas.  
 María Paz Herrera Picazo, 37,18.  
 Dolores Gil Sáez, 39,71.  
 José Morales Rondán, 86,80.  
 Nicolás del Río, 93.  
 Anastasio del Moral, 62.  
 Antonio Ramírez, 13,80.  
 Juan Avila Borborán, 63,44.  
 José Romero Vega, 49,60.  
 Juan Ruiz Cervante, 33.  
 José Campo Ruiz, 16,12.  
 Antonio Ruiz, 24,75.  
 José Mata Vidal, 63,44.  
 Luis Fimentel, 36,30.  
 Manuel Romero, 92,34.  
 Francisco Márquez, 15,47.  
 Manuel García, 43,05.  
 Ana Rodríguez, 185,70.  
 Manuel Ahumada, 42,25.  
 Clemente Cruz, 29,25.  
 María Fernández, 45,50.  
 Candelaria Ramos, 18,24.  
 Francisco de P. Castellano, 228,34.  
 Juan Roldán y Rodríguez, 90,08.  
 José Sánchez Cala, 33,80.  
 Juan Cuevas, 117.  
 Josefa González de la Cruz, 161,20.  
 Viuda de Andrés Castellano, 50,93.  
 José Campos Ruiz, 15,99.  
 Sebastián Acuña, 43,40.  
 Pablo Galán, 182,49.  
 Francisco y José del Río, 33,34.  
 José Campos Ruiz, 56,04.  
 Ramón Henales Heredero, 101,08.  
 Marqués de Tours, 119,13.  
 José Ruiz Heredero, 84,40.  
 Juan J. López, 24,25.  
 José J. López, 46,40.  
 Diego Linares, 44.  
 José Cáceres Rodríguez, 97,44.  
 Ricardo García, 20,40.  
 Francisco Romero Orellana, 4,32.  
 Francisco Quirós, 5,04.  
 María Vela, 1,88.  
 Francisco Fernández, 14,49.  
 Vicente de Terán, 6,21.  
 Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad personas que les representen, con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se fijará en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de

la vigente Instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso la de subasta, se practicarán solamente en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en esta ciudad, calle Bolsa, número 25.

Y para que sirva de notificación en forma á los deudores referidos, extendiendo el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, en Sanlúcar de Barrameda, á 20 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Jaime Ballester. P—4645

**Recaudación de Contribuciones de Santa Cruz de Moya.**

D. Demetrio Quintanilla Soria, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa Cruz de Moya.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución perteneciente á los años 1902 á 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

Agustín Martínez, 291,47 pesetas.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 73,72 pesetas.  
 Miguel Peinado, 390,16.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 58,52 pesetas.  
 Rafaela Peinado, 461,90.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 69,28 pesetas.  
 Dolores Hernández, 111,87.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 16,78 pesetas.  
 Eusebio Tortajada, 122,20.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 18,33 pesetas.  
 Florentino Aguilar, 183,18.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 27,47 pesetas.  
 Isidro Lázaro, 103,33.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 15,50 pesetas.  
 José Aguilar, 192,27.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 28,63 pesetas.

Julían Jarque, 72,31.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 10,84 pesetas.  
 Manuel Antón Pérez, 77,88.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 11,68 pesetas.  
 Manuel Aguilar Tortajada, 75,69.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 11,25 pesetas.  
 Manuel Aguilar, 115,91.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 17,38 pesetas.  
 Marcos Hernández, 87,85.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 13,15 pesetas.  
 Marcelino Hernández, 128,30.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 18,94 pesetas.  
 Modesto Tortajada, 97,64.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 14,64 pesetas.  
 María Vicente, 72,38.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 10,85 pesetas.  
 Santos Hernández, 94,74.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 14,21 pesetas.  
 Vicente Aguilar, 203,56.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 30,53 pesetas.  
 Francisco Eslava, 135,17.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 20,27 pesetas.  
 Domingo Hernández, 392,58.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 58,88 pesetas.  
 Dámaso Huerta, 135,85.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 20,37 pesetas.  
 Eusebio Rubio, 263,38.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 39,50 pesetas.  
 Francisco Rubio, 86,20.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 12,93 pesetas.  
 Ignacio Huerta, 81,37.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 12,19 pesetas.  
 Pablo Huerta, 67,12.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 10,06 pesetas.  
 Pantaleón Peinado, 193,93.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 29,09 pesetas.  
 Agustín Saiz Huerta, 149,37.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 22,40 pesetas.  
 Florencio Mínguez, 98,45.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 14,76 pesetas.  
 Herederos de Juan Peinado, 87,73.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 13,15 pesetas.  
 Julían Blasco, 83,10.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 12,46 pesetas.  
 Jorge Pastor, 87,95.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 13,10 pesetas.  
 Julían Martínez, 58,89.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 8,83 pesetas.  
 Antonio Martínez, 257,67.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 38,65 pesetas.  
 Juan Gregorio Huerta, 452,16.  
 15 por 100 de primero y segundo grado,  
 67,82 pesetas.  
 Costas y gastos á justificar.  
 Santa Cruz de Moya, 12 de Septiembre de 1917.—El Recaudador, Demetrio Quintanilla. P—4905

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de los Señores Médicos que se han provisto de Patente para el ejercicio de su profesión en el año de 1917.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	BASE	CLASE	IMPORTE
				de la patenta. Festivas.
Arnedo.....	D. Valentín Sorondo.....	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	74,15
Idem.....	Delfín Camporredondo.....	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	74,15
Arnedillo.....	Ramón Tojo Mirazo.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,32
Bergasa.....	Justo Imaz.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Enciso.....	Ricardo García Díaz.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Galilea.....	Francisco Anguiano.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,32
Herce.....	Victoriano Ruiz.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Munilla.....	Casimiro Romero.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,32
Idem.....	José María Sicra.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,32
Muro de Aguas.....	Mateo Martínez Pinillos.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	30,98
Ocón.....	Ramón Claraco.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,32
Préjano.....	Florencio Diago.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,32
Quel.....	Francisco Cerdón Cervera.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Villar de Arnedo.....	Vicente Manzanaras.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Aldeanueva de Ebro.....	Alejandro Palacio.....	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37,08
Idem.....	Diego del Prado.....	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37,08
Alfaro.....	Leopoldo Llorente Ordoyo.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Alejandro Llorente Ordoyo.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Julio Octavio de Toledo.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Rincón de Soto.....	Gabriel Martell Albiñana.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Angel Gil Pérez Boraita.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Alcanadre.....	Juan Redal Díaz.....	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37,08
Calahorra.....	Joaquín García Antofañanzas.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Jenaro Fernández Visaires.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Pablo de Abajo Calvo.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Jorge Martí Puyols.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Antolín Cistóbal Arenzana.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Augusto García Barrio.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Amador García Miguel.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Carlos Espinosa Palacio.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Félix Angel Chavarría.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Pradejón.....	Esteban Prieto Calleja.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Aguillar.....	Vicente Jiménez Carrascosa.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Cervera del Río Alhama.....	Pablo Jiménez Litago.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Juan Manuel Zapatero González.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Idem.....	Manuel Navarro Lambán.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Cornago.....	Ramón González Miralles.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Grávalos.....	Galo Serrano Garrido.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Igea.....	Ricardo de Soto.....	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Navajún.....	Justo Robinal Ibáñez.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Anguciana.....	Celestino Rubiera.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	31,14
Foncer.....	Ramiro Dulanto Arca.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,11
Haro.....	Claudio Medina.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,11
Sajazarra.....	Felipe Martínez Salinas.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,11
Trevisana.....	Clemente Zamora.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Villalba.....	Felipe Prieto.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Abalos.....	Cipriano González.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Briones.....	José Iglesias.....	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37,08
Idem.....	Carlos Uriarte.....	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37,08
Castañares.....	Fermín Varona.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Cuzcurrita.....	Julián Castilla.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Casalarreina.....	Formerio Palacios.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Ollauri.....	Federico San Martín.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Rodezno.....	Ezequiel Rubio.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
San Asensio.....	Atilano Domingo Castroviejo.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem.....	Julio Rodríguez Quintana.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
San Vicente.....	Miguel Izquierdo.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Tirgo.....	Amado Lobera é Ibáñez.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Brieva.....	Claudio Calvo.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Mansilla.....	José María Bengoa.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Ventosa.....	Manuel Ruza Barreiro.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Viniegra de Abajo.....	Ramón Carranza Bolado.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Anguiano.....	Cristino Anguiano.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem.....	Bruno Murga.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
San Millán de la Cogolla.....	José María López.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem.....	José María Navarrete.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Baños de Río Tobía.....	Daniel Rueda Oca.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Badarán.....	Antonio López.....	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37,08
Camproví.....	Adolfo Ortiz de Zárate.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Marute.....	Antonio López.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Santa Coloma.....	Leopoldo Fernández Gómara.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Villar de Torre.....	Eliseo Alvarez Hervás.....	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	BASE	CLASE	IMPORTE de la patente. — Pesetas.
Canillas	D. Manuel San Martín	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Hormilla	Rafael Díaz Almaraz	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Huércanos	Enrique García Bilbao	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Nájera	Rufino Macho Jiménez	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem	Victoriano López Arbañana	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem	Eustaquio Rodríguez Rodríguez	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Tricio	Pedro Fernández Pérez	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Uruñuela	Daniel Antónanzas	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Bañares	Juan Bautista Olarte Rivera	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Cirueña	Agustín Solano	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Ezcaray	Eleuterio Azcárate	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem	Isaac Vadillo	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Grañón	Zacarías Santa María	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Herramélluri	Juan Granado	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Hervías	José Solano Monroy	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Leiva	Victor García Medina	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Ojacastro	Felipe Gómez Martínez	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Santurde	Basilio Olacabal Lacalle	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Santo Domingo	Santos Bueno Roqués	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem	Antonio Escobés	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem	Faustino Prado	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Tormantos	Bonifacio Rueda Oca	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Valgañón	Servando Martínez de Salinas	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Villatobar	Domingo Díez Bastida	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Cabezón	Tomás S. Viguera Merino	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Laguna	José Zalabardo	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Cumbreras	Ramón Figueroa	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Ortigosa	Emilio Castilla Cuevillas	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
El Rasillo	Bruno Martínez	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Rabanera	Federico Sáinz	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Soto en Cameros	José María Valladares	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Treguajantes	Francisco de Paula Mota	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
San Román	Serafin Ruza	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Torreçilla en Cameros	Fausto Hernández	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Torre en Cameros	Cristóbal Tobía	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Villanueva	Arturo Martínez y Martínez	10. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	59,33
Villoslada	Fernando Basarán	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Cenicero	Eduardo Ferrer	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37,08
Idem	Antonio Martín Chelva	9. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	37,08
Fuenmayor	Amadeo Sánchez	9. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	74,16
Albelda	Sebastián Negueruela	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Nalda	Juan Montaña	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Viguera	Antonio Conceiro	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Muriillo de río Leza	Leopoldo Martínez Salinas	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem	Pedro Fernández del Campo	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Entrena	Antonio Pascual	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Lardero	Bienvenido Calvo	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Medrano	Francisco Jiménez	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Navarrete	Isaac Altuzarra	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem	Federico Fernández de Gómara	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Sorzano	Rufo Casado	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Setés	Darío Romanos	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Alberite	Marino Sáenz Andollo	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Idem	Felipe Pastor Lejárraga	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Ribaflecha	Basilio Fernández Tejada	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Agoncillo	Ramón Lema Trasponter	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Villamediana	Anastasio Mateo Sánchez	10. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	29,66
Logroño	Gerardo Jiménez	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Alejandro Madurga	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Luis Ruiz Moso	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Ramón Castroviejo	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Martín Navasa	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Gerardo González del Castillo	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Vicente Infante Ortiz	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Eduardo Orío	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Santos Martínez	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Cayetano Melguizo	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Emilio Casas Arriola	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Julián Loyola	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	José Estefanía	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Eustaquio Tutor Alfaro	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Leopoldo Pérez Ordoyo	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Joaquín Martínez	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	José Múgica Jaca	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Victor María Lorza y Farias	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Ricardo Vallejo	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Luis Hidalgo	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Félix Martínez Val	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Pedro Ruiz Santolaya	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem	Santiago Enciso Briñas	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	BASE	CLASE	IMPORTE de la patente. — Pesetas.
Logroño.	D. Angel Sulls Otto.	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem.	Juan Simón y Gil.	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem.	Julio Yangüela.	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem.	Manuel Díez Bádenas.	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem.	Ricardo S. Santa María.	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem.	Isaías Fernández	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
Idem.	Marco Antonio Díaz de Cerio	6. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	86,63
TOTAL.....				7.479,45

Logroño, 20 de Abril de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Purón y Rubio.

P—2177

**Agencia ejecutiva de la provincia de Barcelona.**

D. Eduardo Roldán Valderrábano. Agente ejecutivo para hacer efectivos débitos en favor de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación penden procedimientos de apremio contra los deudores que á continuación relaciono, en cuyos autos, en tiempo y forma, se ha dictado la siguiente

«Providencia:—Dê conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

Antonio Freixenet, 26 pesetas.  
 Antonio Arroyos, 30.  
 Ángela Medina Liñán, 75.  
 Antonio Nebot Calafell, 52,80.  
 Antonio Alesán Serrano, 9,60.  
 Antonio Berenguer, 32.  
 Antonio Argelos, 48  
 Antonio Orillo Silverio, 16.  
 Antonio Brocal Pérez, 20.  
 Antonio Mansó Navarros, 14.  
 Angel Canadell González, 72.  
 Antonio Esteva del Tort, 20.  
 Antonio Vidal Ripoll, 16.  
 Angel Esteban, 20.  
 Aurelio Blázquez Ros, 37,50.  
 Angel Ruiz, 48.  
 Angela Medina Liñán, 75.  
 Alfredo Rujol, 12,80.  
 Antonio Fernández Jiménez, 16.  
 Antonio Vila Cardona, 60.  
 Antonio Mallofre Goldones, 48.  
 Antonio Albos Vidal, 19,60.  
 Antonio Blanco Sabido, 20.  
 Ana Ferrándiz Sanromá, 72.  
 Bartolomé Prat Matute, 72.  
 Blas Arroyo Pascual, 20.  
 Bautista Pastor Miñana, 19.  
 Bernardo Baltrán Gabaldón, 30.  
 Blas Arroyo Pascual, 20.  
 Benigno Iza Azarrieta, 52.  
 Cecilio Ruiz López, 9,60.  
 Casimiro Santamaría Martínez, 11,20.  
 El mismo, 11,20.  
 Camilo Company Valles, 15.

Carlos Casanovas Rodríguez, 28.  
 Calixto Ortega, 46,20.  
 Carlos García Fernández, 72.  
 Constantino Enrich Castaño, 19,20.  
 Cristóbal Rudo, 16,80.  
 Carmelo Ortells Marsal, 48.  
 Dionisio Freixinet, 30.  
 Enrique Ruiz Millán, 16.  
 Enmangardio Sacas del Valle, 48.  
 Enrique Soria Carrillo, 67,50.  
 Francisco Muela Martínez, 19,20.  
 Francisco Rodríguez Martínez, 8.  
 Francisco Capella, 6,40.  
 Francisco Pacheco Silva, 16.  
 Francisco Marelo Rodríguez, 48.  
 Francisco Pérez Cabos, 60.  
 Francisco Roch, 8.  
 Francisco Balcells, 37,50.  
 Francisco Rius, 72.  
 Francisco Ro h, 8.  
 Gabriel Vidal Padriza, 72.  
 Gabriel Marni Septine, 6,40.  
 Ginés Martín Pareto, 60.  
 Gaetano Nocerás, 4,80.  
 Isidro Aibis Vidal, 30.  
 José Grán Martínez, 72.  
 Juan Mestre Coll, 19,20.  
 José Jaén Botella, 67,20.  
 Juan Fernández Gómez, 20.  
 Josefa Mariné Ferrer, 72.  
 José Montes Jiménez, 36.  
 José Montes Moragas, 12,80.  
 José Caña Punset, 72.  
 Juan Serra Casajuana, 12,80.  
 José Torres Saizana, 72.  
 Juan López Sanchiz, 52,50.  
 Juan Barbará Gironella, 15.  
 José Fernández Capella, 8.  
 José Casals, 16,40.  
 Josefa Soler Miralles, 48.  
 José Casals, 16,40.  
 Juan Gómez Vicente, 61,50.  
 Juan Rujol Ferrer, 8.  
 José Roger Podanza, 55,20.  
 Juan Mestres Coll, 19,20.  
 José Ramirez Montalve, 48.  
 José Alsina Tomás, 70.  
 José Grán Jiménez, 48.  
 Julián Horgueda Ramos, 20.  
 José Torres, 48.  
 Juan Díaz Díaz, 6,40.  
 José España Llobregat, 52,50.  
 José García Guinérrez, 31,50.  
 José Galileo Salinas, 48.  
 Juan Más Torell, 2.  
 Juan Freixa Badia, 67,50.  
 José Luque, 48.  
 Joaquín Monrós Farrés, 48.  
 Juan Costa, 48.  
 José López Rey, 48.  
 José Ferras Benet, 48.  
 José Miralles Pons, 52,50.  
 Josefa Trias, 9,60.  
 José Ramirez Montalve, 48.  
 Juan González, 20.  
 Juan Corominas Fornells, 72.

Juan Alonso García, 48.  
 José Balaña Jover, 48.  
 Jorge Miguel Almirall, 75.  
 Luis Iriarte, 48.  
 Luis Font Gresa, 8.  
 Luisa Martínez, 72,90.  
 Miguel Baldori Lavy, 8.  
 Marcos Majo Delgado, 30.  
 María Taulés Prieto, 49,80.  
 Margarita Egea García, 8.  
 Mercedes Moga Blán, 48.  
 Miguel Fabre Miquel, 20.  
 Manuel Roch Llop, 15.  
 Manuel Planellas, 37,50.  
 Miguel Pi Castelló, 12,80.  
 María Salas, 55,20.  
 Martín Giral, 19,20.  
 Manuel Torras Riuset, 20.  
 María Paláu Ferrer, 80.  
 Manuel Lintas Salinas, 37,50.  
 Manuel Pérez Llorca, 48.  
 Mariano Carbonell Torregrosa, 72.  
 Manuel Rodríguez, 16.  
 Manuel Bosch, 8.  
 Pedro Sáez Mayoral, 50.  
 Pedro Buscardo Oriols, 16.  
 Pablo Morera, 9,60.  
 Pablo Díaz Cremades, 32,50.  
 Pedro Buscardo Oriols, 52,80.  
 Pedro López, 12.  
 Pedro Díaz Cremades, 32,50.  
 Pedro Ruiz, 72.  
 Ramón Panisa Viladot, 16.  
 Rafael Gascó, 25,75.  
 Ramón Izard Miró, 8.  
 Rafael Riera, 37,50.  
 Ramón Boté Julián, 20.  
 Ricardo Martínez Hervás, 20.  
 Ramón Martínez Vilaró, 17,60.  
 Salvador Roca Planas, 75.  
 Salvador Esparta, 75.  
 Sinfarosa Deneu Busquets, 4,45.  
 Sebastián Miquel, 48.  
 Valentín Coma Roura, 37,50.  
 Vicente Pérez Durán, 10.  
 Vicente Antonio Juan, 72.  
 Victoriano Alvarez, 3,20.  
 Vicente Botella Lloréns, 37,50.  
 Zacarías Delgado Santamaría, 60.  
 Y resultando ser de domicilio desconocido los deudores que se comprenden en la relación que antecede, por medio del presente se les notifica aquella providencia, y se les requiere en forma para que comparezcan ante esta Recaudación, solventando sus respectivos débitos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, les parará el perjuicio á que hay lugar.  
 Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente en Barcelona á 30 de Julio de 1917.—El Agente ejecutivo, Eduardo Roldán.

P—4892

**Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.**

D. Sebastián Turró Masdevall, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre de 1917, entre otros, se halla comprendido el deudor D. Mariano Taulina, de ignorado paradero, por su descubierto de 23,26 pesetas, contra quienes se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales de esta ciudad, como, y también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Cort Real, número 1, bajos.

Gerona, 20 de Septiembre de 1917.—Sebastián Turró. P—4932

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Manuel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribuciones de la villa de Torroella Montgrí, correspondientes al segundo trimestre del actual año y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 13 de Julio último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

- Jaime Donjó, herederos, 2,50 pesetas.
- Francisco Fontquerna Roher, 1,83.
- Jaime Tomás, 2,49.
- Antonio Ferrer, 2,23.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras los edictos, que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Torroella de Montgrí á 24 de Agosto de 1917.—El Agente, Manuel Ramón. P—4925

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Comisión liquidadora de la Compañía mercantil Hispano-Africana.**

Se convoca á los señores Accionistas de las no liberadas, para que puedan percibir 20 pesetas por acción á cuenta del capital, en casa del Presidente de la misma, Orellana, número 3 duplicado, principal izquierda, desde las catorce á las dieciséis horas, los días no feriados.

Madrid, 29 de Septiembre de 1917.—El Presidente, Francisco Serrano. X—1926

**Banco de España.**

**Vitoria.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 30.106, de pesetas nominales, 1.500 en Deuda perpetua Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 4 de Septiembre de 1915 á favor de doña Petra González Arín y de D. Santiago Urruchi y Marroquín indistintamente y el resguardo número 26.471 transmisible de pesetas nominales 3.500 en igual clase de valores, expedido por esta Sucursal en 31 de Agosto de 1907 á favor de doña Petra González Arín, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia según determina el artículo 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido el plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 26 de Septiembre de 1917.—El Secretario, A. Martínez. X—1930

**International Fidelity Insurance Company.**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS  
New Jersey (U. S. A.)

*Balance general del ejercicio de 1916.*

ACTIVO		Dólares.
Efectivo en Caja y Bancos..		74.587,22
Valores diversos y Obligaciones de ferrocarriles Norteamericanos.....		913.980,00
Primas pendientes de cobro.		35.074,37
Intereses acumulados no cobrados .....		10.001,64
		<b>1.033.643,23</b>

PASIVO		Dólares.
Capital social.....		300.000,00
Reserva de primas por riesgos en curso.....		154.224,58
Siniestros pendientes de pago.....		35.273,90
Reserva para impuestos....		3.376,52
Reaseguros no satisfechos..		5.575,66
Varias cuentas acreedoras..		9.393,37
Sobrante.....		525.299,20
		<b>1.033.643,23</b>

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Compañía.*

DEBE		Dólares.
Siniestros y gastos para su arreglo.....		80.039,62
Comisiones.....		37.820,97
Gastos de Administración..		38.877,88
Impuestos diversos .....		3.668,95
Aumento de reservas en 1916.		47.663,77
Saldo acreedor.....		119.625,36
		<b>327.696,55</b>

HABER		Dólares.
Primas de seguros de 1916..		282.682,33
Intereses sobre fondos invertidos.....		35.227,16
Aumento de precio en la cotización de valores.....		9.029,40
Diversos.....		757,66
		<b>327.696,55</b>

X—1927

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posesiones de Africa.	Un trimestre.	20
Extranjero.....	Un trimestre.	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100				
Idem	id.	de 250	id.	el 20 por 100
Idem	id.	de 500	id.	el 30 por 100
Idem	id.	de 1.000	id.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.